

EXPTE.N° 713-1793/2021.-  
Jal

DECRETO N° **7219** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por Título en la Especialidad en Bioquímica Clínica en Bacteriología del 20%, a favor de la Dra. Gonzalez Ileana Andrea, CUIL 27-32629710-6, Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del "Centro de Especialidades Norte - Centro Sanitario", en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 4413 y N° 4418 y su Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

- Que, se acredita documentación personal de la Dra. Gonzalez;
- Que, lo solicitado por la mentada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título con Especialización en Bioquímica Clínica en Bacteriología expedida por la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que, se incorpora Resolución Conjunta N° RESFC-2016-144-E-APN-CONEAU#ME, por la que se acredita la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Bacteriología que se dicta en la universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
- Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo que disponga el reconocimiento del adicional tramitado en autos a favor de la mencionada profesional del 20% en carácter Remunerativo no bonificable, de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;
- Por ello, en uso de facultades propias;

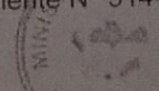
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer el adicional por Título en la Especialidad en Bioquímica Clínica en Bacteriología del 20%, a favor de la Dra. Gonzalez Ileana Andrea, CUIL 27-32629710-6, Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 del "Centro de Especialidades Norte - Centro Sanitario", en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 4413 y N° 4418 y su Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021, a partir de la emisión del presente acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente acto administrativo se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2022:**  
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud", Unidad de Organización "6-01-01" Centro Sanitario Partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 1-1-2-364, Adicional por Título de Posgrado, Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. Partida incorporada al Presupuesto 2022 expediente N° 514-30/2022.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL

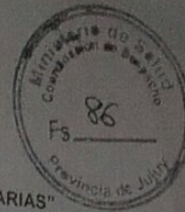


*[Handwritten Signature]*  
GUB. JUJUY  
A/JC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



**CORRESPONDE A DECRETO N°**

**7219**

**-S-**

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



CPL GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.F.N. CARLOS ALBERTO SABOR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPL CLAUDIA GISELA JUAN  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy